



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° _____

BUENOS AIRES, 18 FEB 2013

179

VISTO el expediente N° 9287/12 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, FACULTAD DE INGENIERÍA solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 20/12, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente el título de que se trata comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



179



Ministerio de Educación RESOLUCION N°

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los Acto/s Resolutivo/s ya mencionado/s, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

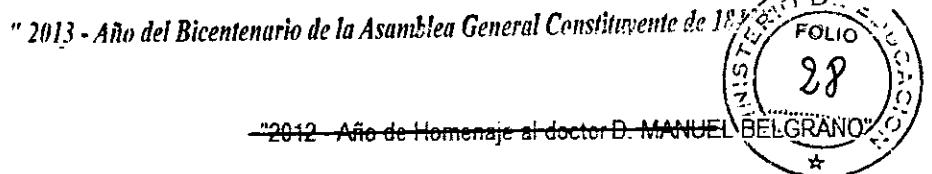
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB, que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, FACULTAD DE INGENIERÍA perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la

92
TJ
gj



Ministerio de Educación

presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

179

J RESOLUCION Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

179

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA, FACULTAD DE INGENIERÍA

Se deja en forma expresa que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones, en los siguientes alcances, la ejercen en forma individual y exclusiva los profesionales de carreras de grado en Informática, Ciencias de la Computación y/o Sistemas según el Régimen del art. 43 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

*-Colaborar en el desarrollo, la implementación y el mantenimiento de aplicaciones web, utilizando modelos y tecnologías que garanticen el acceso a los datos de forma segura y cumpliendo estándares establecidos de accesibilidad, interpretación, identificación y calidad.

*-Participar en el desarrollo de aplicaciones web con acceso a bases de datos utilizando lenguajes y herramientas adecuadas de acuerdo a las especificaciones correspondientes a sistemas de información.

*-Intervenir en el desarrollo de componentes y/o interfaces para su integración en aplicaciones web empleando herramientas específicas y siguiendo las especificaciones establecidas, analizando condiciones de accesibilidad e interactividad.

*-Contribuir al desarrollo e integración de componentes de software, servicios y contenidos distribuidos en el entorno del servidor web, empleando herramientas y lenguajes específicos, para cumplir las especificaciones de la aplicación.

J

sw

PP

J

*-Cooperar en la administración de servidores de aplicaciones y bases de datos,



Ministerio de Educación

179

aplicando técnicas y procesos que garanticen la integridad, consistencia, seguridad y accesibilidad de los datos, adaptando su configuración para permitir la implantación de aplicaciones web

*-Participar en la verificación del funcionamiento de los componentes desarrollados a partir de pruebas, según especificaciones.

*60
AS
T
TR
JM*



Ministerio de Educación

179

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MENDOZA, FACULTAD DE INGENIERÍA

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO-PRIMER SEMESTRE

01	Matemática Elemental	Semestral	4	60	-	Presencial	
02	Lógica	Semestral	4	60	-	Presencial	
03	Sistemas de Información I	Semestral	4	60	-	Presencial	
04	Programación I	Semestral	6	90	-	Presencial	
05	Inglés I	Semestral	4	60	-	Presencial	

PRIMER AÑO-SEGUNDO SEMESTRE

06	Sistemas de Información II	Semestral	4	60	03	Presencial	
07	Redes	Semestral	4	60	03	Presencial	
08	Bases de Datos	Semestral	4	60	-	Presencial	
09	Programación II	Semestral	6	90	04	Presencial	
10	Inglés II	Semestral	4	60	05	Presencial	

SEGUNDO AÑO-TERCER SEMESTRE

11	Sistemas Operativos	Semestral	5	75	06	Presencial	
12	Lenguajes de marcas	Semestral	5	75	-	Presencial	
13	Entornos de desarrollo	Semestral	4	60	-	Presencial	
14	Laboratorio I	Semestral	4	60	-	Presencial	
15	Inglés III	Semestral	4	60	10	Presencial	

SEGUNDO AÑO-CUARTO SEMESTRE

16	Estadística Aplicada	Semestral	3	45	-	Presencial	
17	Desarrollos web	Semestral	5	75	14	Presencial	
18	Ingeniería de Software	Semestral	5	75	-	Presencial	
19	Gestión de Proyectos	Semestral	5	75	-	Presencial	
20	Laboratorio II	Semestral	4	60	14	Presencial	

TERCER AÑO-QUINTO SEMESTRE

21	Ética profesional y legislación laboral	Semestral	4	60	-	Presencial	
22	Aplicaciones Web	Semestral	4	60	17	Presencial	
23	Diseño de interfaces web	Semestral	4	60	-	Presencial	
24	Aplicaciones móviles	Semestral	4	60	-	Presencial	
25	Trabajo Final	Semestral	6	90	01 - 24	Presencial	

J TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB

Sp CARGA HORARIA TOTAL: 1650 HORAS

ff
J